Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE CIUTADELLA

7048 ***Nombramiento como funcionario fijo del Ajuntament de Ciutadella de Menorca Jefe de conservación, mantenimiento y oficios (CMO) especialidad jardinería, subgrupo C2***

Mediante la resolución de Alcaldía n.º 194, de fecha del 16 de julio de 2024, del Ajuntament de Ciutadella de Menorca, he dispuesto nombrar como funcionario fijo del Ajuntament de Ciutadella de Menorca Jefe de conservación, mantenimiento y oficios (CMO) especialidad jardinería, subgrupo C2:

NOMBRE	DNI
SOLER CARRETERO, LUIS	****4056**"*

Lo que hacemos público a los efectos del artículo 62 del Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público, aprobado por el Real decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real decreto 364/1995, de 10 de marzo.

El personal nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB.

Requerimos a la persona contratada para que se incorpore a su puesto de trabajo el mismo día de la formalización del contrato, y tendrá que permanecer un mínimo de tres años en el destino de adscripción para poder participar en concursos de provisión de puestos del mismo nivel.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, publicada íntegramente en el tablón de edictos y en la sede electrónica del Ajuntament, se puede interponer, alternativamente: o bien recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio ante la Alcaldía de este ayuntamiento, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Palma, en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podría interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel esté resuelto expresamente o cuando se haya producido la desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Ciutadella, *(firmado electrónicamente: 16 de julio de 2024)*

La alcaldesa
Juana M. Pons Torres

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/94/1166933